

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO RADICADO N. º 2020-00499-00

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 446 del C. G del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente caso, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada dentro del término, por lo que sería del caso su aprobación.

Sin embargo, observa el Despacho que la misma no se encuentra actualizada, por lo que el Juzgado elaboró la respectiva liquidación de crédito hasta la fecha, imputando únicamente los abonos que han sido consignados, según la relación de títulos judiciales que se anexa a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 07/02/2022 (dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

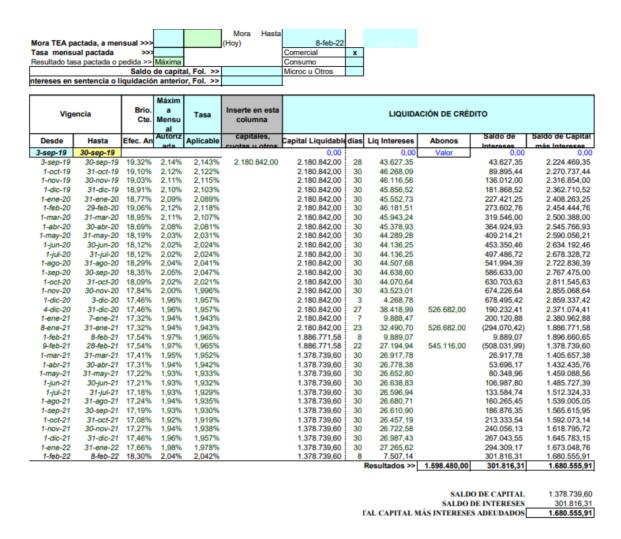
REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220200049900 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

TOTAL REPORTE:	CA	ANTIDAD:	3	VALOR:	1.598.480,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD:		3	VALOR:	1.598.480,00
		09/02/2021			545.116,00
	413590000553193				
9413590000553193			Constitu	ido	
	41000000000	08/01/2021			526.682,00
9413590000549722	413590000549722		Constitu	ido	
		04/12/2020			526.682,00
	413590000544531				
9413590000544531			Constitu	ido	
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Esta	ado	Valor

RADICADO N. º 2020-00499-00



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$1.680.555,91 hasta el 08 de febrero de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituidos desde el 04/12/2020 hasta el 09/02/2021 por valor de \$1.598.480, los cuales serán consignados a la cuenta de Ahorros No. 0-132-30-12753-5 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE.

022

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 301385eb48a01ebad91c175baa5bb9d7f61c433a2623f7c42fdbd8b7a9cc53f9

Documento generado en 08/02/2022 11:34:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica